



**MINISTERIO  
DE  
TURISMO**  
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **01 AGO 2005**

**VISTO:** La solicitud de la empresa PUESTA DE SOL S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.----

**RESULTANDO: I)** Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento del "HOTEL MIRADOR".-----

**II)** Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa PUESTA DE SOL S.A. y propone medidas promocionales.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la solicitud presentada por la empresa PUESTA DE SOL S.A. para el "HOTEL MIRADOR" de 103 habitaciones cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003.-----

**II)** Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, para los bienes de activo fijo destinados a instalaciones, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por el dicho decreto.-----

44/05

AL

**ATENCIÓN:** A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E**

- 1)** Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa PUESTA DE SOL S.A. para el equipamiento del “HOTEL MIRADOR” sito en la Ruta N° 1 km. 176.500 en la ciudad de Colonia, por un monto total de inversión de U\$S 51.216 (dólares americanos cincuenta y un mil doscientos dieciséis).-----
- 2)** Autorízase a la empresa PUESTA DE SOL S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados a instalaciones cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$S 10.800 (dólares americanos diez mil ochocientos).-----
- 3)** Autorízase a la empresa PUESTA DE SOL S.A.. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones de bienes destinados a instalaciones cuyo listado obra anexo a la presente, por



**MINISTERIO  
DE  
TURISMO**  
SECRETARIA DE ESTADO

hasta un monto imponible de U\$S 40.416 (dólares americanos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis).-----

**4)** Autorízase a la empresa PUESTA DE SOL S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados a instalaciones, referidos en el numeral anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° inciso g. del Decreto N° 175/003.-----

**5)** Los bienes que se incorporen con destino a instalaciones por un monto de U\$S 51.216 (dólares americanos cincuenta y un mil doscientos dieciséis), se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

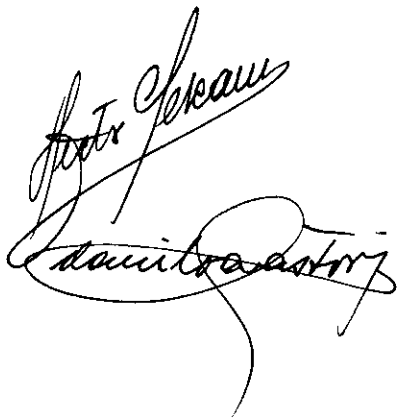
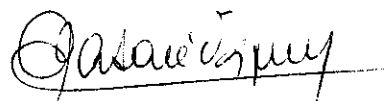
**6)** A los efectos del control y seguimiento, la empresa PUESTA DE SOL S.A. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100 % de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.-----

**7)** Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de

*2006  
2/10/06*

tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

**8)** Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998. Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Tabaré Vázquez". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Tabaré Vázquez". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the bottom.

**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República



**MINISTERIO  
DE  
TURISMO**

SECRETARIA DE ESTADO

**PUESTA DE SOL S.A.**

**EQUIPAMIENTO IMPORTADO**

2	Intercambiador de placas y conexiones
2	Bombas de agua centrífugas
2	Difusores de succión
2	Válvulas triple
1	Ventilador centrífugo
1	Ventilador centrífugo
1	Intercambiador de aire - agua caliente
2	Dampers motorizados
6	Difusores
18	Rejas Inyección doble
7	Rejas retorno
1	Reja de toma de aire
1	Reja de expulsión de aire
1	Panel Global
3	Paneles Microzone
1	Signal con trend y reportes
10	Sensores temperatura
2	Sensores humedad
1	Sensor de luz interior
1	Sensor temperatura aire en ducto
2	Traductores de presión agua
5000	Pies de cable
4	Transformadores
2	Fuentes de poder
3	Válvulas de control
25	Filtros
24	Boquilla de impulsión
1	Filtro cartucho
170	Codos
69	Te
60	Manguito unión
36	Reducción conica D. 125-75
56	Válvulas de bola
1	Cartucho doble
5	Bombas sprint
24	Pinzas
30	Pasamuros
50	Casquillos reducción

*Handwritten signature*

**PUESTA DE SOL S.A.**

**INSTALACIONES IMPORTADAS**

1	Filtro
2	"Cantabric " filter
1	Válcula de clapeta
2	Calucla clapeta
2	Válvula selectora
11	Embutido "ES" Targetti
33	Plafon Estanco
12	Plafon de adosar
6	Brazo de pared
14	Embutido Terreo de Simes
8	Proyector Estanco
2	Luminaria de emergencia
4	Variadores de velocidad
4	Arrancadores

**INSTALACIONES PLAZA**

Sanitaria y cañerías calefacción